



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2016

La Merced, 12 de agosto del 2016.

VISTOS:

El Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017 entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros de Chanchamayo SOMUN – Chanchamayo de fecha 03 de mayo de 2016, el Informe N° 0280-2016-GPPI/MPCH de fecha 09 de junio de 2016, el Oficio N° 007-2016-SOMUN-CHYO de fecha 05 de julio de 2016, emitida por el Secretario General – SOMUN Chanchamayo, la Opinión Legal N° 456-2016-GAJ/MPCH de fecha 08 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautela el ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica en los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 3) Regula el derecho de huelga para que ejerza en armonía con el interés social, así mismo señala sus excepciones y limitaciones.

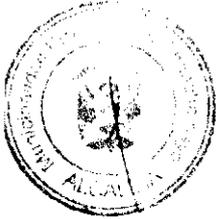
Que, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece para los gobiernos locales el procedimiento para la negociación bilateral, para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.

Que, la negociación bilateral de trato directo se efectúa de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de abril de 1982.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 070-85-PCM, dispone que las organizaciones sindicales de servidores públicos representan a sus afiliados y tienen por objeto, dentro de los límites de la Ley, defender los derechos de sus integrantes.

Que, con Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017 Entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y El Sindicato de Trabajadores Obreros de Chanchamayo "SOMUN – Chanchamayo" de fecha 03 de mayo de 2016, se reunieron los representantes de la Comisión Negociadora del Sindicato de Obreros Municipales de Chanchamayo (SOMUN-Chanchamayo) y la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con la finalidad de negociar el Pliego de Reclamos para el Periodo 2017, presentado por el Sindicato. Arribándose, en el mismo, de común acuerdo de ambas partes, RATIFICAR cada una de las propuestas del pliego de reclamos para el periodo 2017, respecto de los beneficios obtenidos en negociaciones colectivas o pactos colectivos de años anteriores, que se encuentran contenidas en el pliego de reclamos para el año 2017, tanto en lo que respecta a las demandas de condiciones de trabajo, permisos sindicales y otros si los hubiera.

Que, respecto al Segundo Punto del Pliego de Reclamos: Demandas Económicas, en lo que respecta al Aumento de Remuneraciones, se acordó un incremento por costo de vida en la suma de S/. 6.00 soles diarios por 30 días siendo un total de S/. 180.00 soles mensuales, que tendrá carácter permanente a partir del 01 de enero de 2017. Para todos los trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; previo visto bueno de la Dirección General de Presupuesto Público, para el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, hará el informe y los tramites respectivos, conforme a la liquidación en forma mensual alcanzado por la Gerencia de Administración.





Que, de igual manera se acordó que el presidente de la comisión paritaria, gestione ante el Despacho de Alcaldía en el más breve plazo posible la Resolución de Alcaldía que aprueba los acuerdos a los que se arribaron, según Acta Consolidada de Negociación Bilateral de Trabajo 2016 – 2017, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros de chanchamayo "SOMUN CHANCHAMAYO", la misma que se adjunta al presente.

Que, mediante Informe N° 0280-2016-GPPPI/MPCH de fecha 09 de junio de 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que para el cumplimiento del Pacto Colectivo celebrado con el SOMUN, será con la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados la misma que se condiciona a la mayor recaudación y se ejecutara teniendo en cuenta el presupuesto base proyectado para el Ejercicio Presupuestal 2017 para lo cual el planteamiento único que señala la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones es de la siguiente manera: Presupuesto Base S/. 4'600,000.00 soles, monto como base mensual S/. 383,333.33 soles, monto adicional S/. 31,248.00 soles, debiendo recaudarse un ingreso mensual de S/. 414,581.33 soles este planteamiento único presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones es para poder hacer efectiva la propuesta presentada referente al financiamiento para el cumplimiento del Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017 entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros de Chanchamayo "SOMUN – Chanchamayo".

Que, la Opinión Legal N° 456-2016-GAJ/MPCH emitida el 08 de agosto de 2016, por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se declare PROCEDENTE la Aprobación de los acuerdos contenidos en el Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017, entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato Trabajadores Obreros Municipales de Chanchamayo – SOMUN Chanchamayo.

Por lo expuesto conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Acuerdos contenidos en "Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017 Entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros de Chanchamayo "SOMUN – Chanchamayo" de fecha 03 de mayo de 2016. El Acta en mención, integra la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los acuerdos a los que se arribó en el Acta Consolidada de Negociación Colectiva 2017 entre Los Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros de Chanchamayo "SOMUN – Chanchamayo" de fecha 03 de mayo de 2016, tienen vigencia a partir del ejercicio presupuestal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN CHANCHAMAYO, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Acalde

